



ORDEN DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL TERRITORIO 2024-2027

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 3.1.g) la “Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas” como uno de los principios de actuación y funcionamiento de la Administración. En esa línea, en el año 2020 la entonces Ministra de Política Territorial y Función Pública aprobó el Plan Estratégico Integral para la mejora de los servicios prestados por la Administración General del Estado en el Territorio “40 medidas para una AGE en el Territorio al servicio de la ciudadanía”, en su estrategia para ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía en el conjunto del territorio nacional.

Finalizada su vigencia, se abre una nueva etapa en la que resulta necesaria la aprobación de un nuevo Plan que no renuncia a los logros alcanzados con el anterior, sino que los recoge y refuerza, introduciendo mejoras metodológicas, estructurales y operativas esenciales con el fin de responder a los importantes retos para el futuro de la Administración General del Estado (AGE) en el Territorio en el actual contexto económico y social.

De este modo, la aprobación del Plan Estratégico de la Administración General del Estado en el Territorio para el periodo 2024 a 2027 (el Plan) permite orientar y afianzar el esfuerzo de la organización de la AGE en el Territorio en torno a los siguientes ejes estratégicos: Eje 1. Una Administración de calidad y accesible a la ciudadanía; Eje 2. Recursos Humanos orientados a la prestación eficiente de los servicios públicos; Eje 3. Visibilidad institucional reconocible y homogénea; y Eje 4. Compromiso con la sostenibilidad.

Respecto de estos cuatro ejes, el Plan fija un total de 15 objetivos estratégicos que definen hacia dónde se quiere avanzar. A su vez, el logro de estos objetivos se perseguirá mediante el despliegue de 41 programas de actuaciones, detallados en las fichas del anexo I del Plan. Estos programas de actuaciones constituyen la herramienta de gestión sobre la que pivota tanto la ejecución de las actuaciones como el seguimiento del Plan, con indicadores de proceso o realización para las actuaciones, e indicadores de resultado e impacto para los programas.

En el plano operativo, se establecen planes de acción anuales, el primero de los cuales, para 2024, se incluye como anexo II del Plan. Se prevé, igualmente, la rendición de cuentas sobre el progreso del Plan mediante informes anuales de seguimiento, y su actualización a través de adendas, en caso necesario.

Este Plan ha sido elaborado por la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio y la Secretaría General de Coordinación Territorial, con el visto bueno de la Secretaría de Estado de Política Territorial. Para su elaboración se ha desarrollado un proceso participativo abierto a las Delegaciones del Gobierno, así como al personal empleado público de la AGE en el Territorio.





Una vez aprobado, el Plan se publicará en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, así como en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.2. de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO aprobar el Plan Estratégico de la Administración General del Estado en el Territorio 2024-2027, que se incluye a continuación de esta orden.

EL MINISTRO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Ángel Víctor Torres Pérez

Código seguro de Verificación : GEN-0eae-72a6-bca8-2166-f628-d998-48e1-5b6e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

